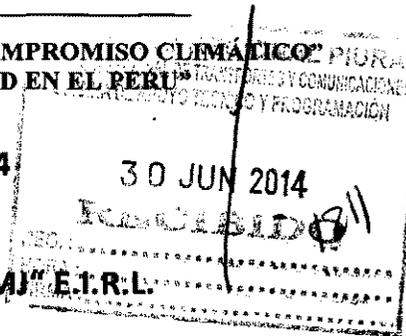




"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO" PIURA
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014

Solicitud de Registro N°06052 del 23.06.2014
Calle 5 N°58 A.H. Buenos Aires – Catacaos - Piura



EMPRESA DE "SERVICIOS INDUSTRIALES MMJ" E.I.R.L.

N° 225 -2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 30 JUN 2014

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICIÓN: NUEVA HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 06052 de fecha 23 de junio del 2014 y antecedentes en catorce (14) folios, el Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS INDUSTRIALES "MMJ" E.I.R.L., ha solicitado la HABILITACIÓN DE CONDUCTOR, conforme lo establece el artículo 71.4°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° de la citada norma legal.

Se ha constatado que la EMPRESA DE SERVICIOS INDUSTRIALES "MMJ" E.I.R.L., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0976-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR de fecha 10 de Junio del 2013, por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar servicio de transporte privado de personas en el ámbito regional, con la unidad de placa de rodaje P1Q-440.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir N° B41364254; Certificado de Capacitación N° 000009; y DNI del citado personal, papeleta de depósito N° 8603021-4-H - Banco de la Nación, por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA la Habilitación del Conductor solicitada por la EMPRESA DE SERVICIOS INDUSTRIALES "MMJ" E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
YAMUNAQUE CRUZ MARCO ANTONIO	B41364254	A Tres a

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Cruz Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP 215319

